



NOTA INFORMATIVA – IMPLANTACIÓN HERRAMIENTA RETUEX PARA LA SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE EFECTOS PROFESIONALES DE TÍTULOS EXPEDIDOS EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Desde la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional, se informa que, a partir del **2 de julio de 2024**, se va a implantar la aplicación **RETUEX** para agilizar la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de efectos profesionales de los títulos de Ciencias de la Salud obtenidos en estados de la Unión Europea.

Según con la disposición adicional octava del RD 1129/2021 de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), las personas solicitantes tienen **la obligación relacionarse electrónicamente con la Administración General del Estado en los procedimientos de reconocimiento de cualificaciones profesionales, desde el 1 de julio de 2022.**

A partir del 2 de julio de 2024 no se aceptarán solicitudes de reconocimiento presentadas por cualquier medio distinto a RETUEX, a excepción de aquellas solicitudes de Tarjeta Profesional Europea (TPE) de las cualificaciones profesionales de Fisioterapia, Farmacia y Enfermería de Cuidados Generales que se realicen a través de la plataforma IMI.

El acceso a esta aplicación se realizará a través de la página web del Ministerio de Sanidad, en el apartado de Reconocimiento de Títulos Europeos.

RETUEX permitirá a los solicitantes:

1. Realizar una solicitud de reconocimiento de efectos profesionales de un título en Ciencias de la Salud obtenido en un estado de la Unión Europea.
2. Realizar y recibir comunicaciones.
3. Recibir notificaciones y resoluciones.
4. Consultar el estado de su expediente.

Para cualquier consulta, contactar con cau-servicios@sanidad.gob.es

Se informa que para poder acceder es necesario disponer de **certificado electrónico o CI@ve**, por lo que es necesario estar en posesión de **DNI español o NIE**.

En caso de no disponer de ninguno de los dos, las personas solicitantes podrán actuar durante todo el procedimiento previsto en esta orden por medio de representante. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN Y
ORDENACIÓN PROFESIONAL

En el caso de revocación de la representación o cambio de representante, el interesado debe comunicarlo a través de correo electrónico a reconocimientoue@sanidad.gob.es.

En el caso de expedientes ya existentes, estos estarán incluidos en la aplicación **RETUEX**. Las personas interesadas podrán acceder a **RETUEX** y verificar el estado de los mismos.

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN Y ORDENACIÓN PROFESIONAL**